



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454
Sitio Web: defensasantafe.gob.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 006/2022 -EXPTE. N.º 08030-0006017-7

OBJETO: Contratación de un servicio de telefonía móvil con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, según las especificaciones detalladas en los Anexos adjuntos.

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE

Servicio Público Provincial de la Defensa Penal (SPPDP).

1.2 JURISDICCIÓN COMITENTE

Servicio Público Provincial de la Defensa Penal (SPPDP).

1.3 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de pesos cinco mil seiscientos treinta y dos (\$ 5.632), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT 30-67461985-1.

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, CUIT 30-67461985-1.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del SPPDP – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta correspondiente.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la Ley 12.510, su decreto reglamentario N.º 1104/16, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N.º 12.510.

En forma supletoria se aplicarán los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.3.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas **hasta una hora antes** de la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs en La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

2.4.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **Martes 07 de febrero de 2023 a las 09:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (SPPDP), calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 0342-4572454 – 0342-4574767.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPPDP.

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

- 1.Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

- 1.Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- 4.Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5.Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- 6.Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

- 1.Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2.Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- 1.Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- 2.Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- 3.Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4.Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5.Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito, conforme Resolución SPPDP N° 180/16. En caso de que la oferta suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder que, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, ***en original y copia***



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

(fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.

4.2.MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3.REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.

CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 648.-

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505 y modificatoria.
10. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.
Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)
11. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*)
12. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
13. Descripción del servicio requerida en el Punto 1 del Anexo II
14. Antecedentes técnicos requeridos en el Punto 4 del Anexo II
15. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares o no prevista en el mismo sea necesaria para evaluar la oferta.

(*) Deberán adjuntarse a su oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

5.2 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar el valor mensual por los primeros doce (12) meses, valor mensual por los segundos doce (12) meses y el total general de la oferta (por 24 meses). Los valores mensuales ofrecidos serán **únicos**, siendo aplicables durante los respectivos plazos de la contratación considerándose precios finales por todo concepto para el SPPDP.

Los importes cotizados deberán incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo.

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.3. OFERTA ALTERNATIVA

El oferente podrá cotizar, además de la Oferta Básica, alternativas técnicas o económicas superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se contrata el bien o servicio. En este caso, deberá colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA", y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

5.4. MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPPDP.

6.2 CANTIDAD DE LINEAS

La cantidad de líneas que inicialmente se contemplan son 142 (ciento cuarenta y dos). No obstante el adjudicatario proveerá las líneas nuevas que surjan de las necesidades propias del funcionamiento del organismo, así como dará de baja aquellas que se comuniquen fehacientemente durante el período de contratación.

Durante la vigencia del contrato la dinámica de activación de los servicios quedará a exclusivo criterio de las autoridades del SPPDP, pudiendo realizarse altas, bajas y/o modificaciones hasta 30 días antes de la finalización del contrato y no se reconocerán tiempos mínimos de permanencia obligatorios ni cargos adicionales o remanentes de ningún tipo.

CAPITULO 7 RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

A) GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta (valor mensual por 24 meses), y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación (valor mensual por 24 meses), dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse **en pesos**, pudiendo optarse por:

a. Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del SPPDP.;

b. Pagaré a la vista

de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1. PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de veinticuatro (24) meses, contado a partir del día siguiente a la notificación al adjudicatario de la constatación realizada por la Dirección de Informática sobre el correcto funcionamiento del servicio contratado.

En el caso de producirse la finalización o la rescisión del contrato por parte del SPPDP., el Adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador.

8.3. VARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el período de contratación. En cuanto a sus posibles prórrogas, podrán ser modificados por variaciones en las alícuotas de impuestos vigentes o situaciones de mercado debidamente comprobables así lo justifiquen, conforme lo acuerden las partes.

8.4. OPCIÓN DE PRÓRROGA

El contrato se prorrogará por acuerdo de partes considerando la limitación temporal dispuesta en



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

el Acuerdo Ordinario, Acta N.º 44 de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, en materia de Compras y Contrataciones, a cuya norma adhirió el SPPDP a través de la Resolución SPPDP N.º 180/16.

8.5.FORMA DE PAGO

El servicio será facturado por mes vencido, los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del mismo.

Se abonará según la normativa vigente, dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva en formato papel en la mesa de entradas del SPPDP, sito en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe. En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N.º 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N.º 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N.º 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N.º 19/11 de API)

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

9.1. EN LA PRESTACION DE SERVICIOS

El incumplimiento del plazo de inicio de los trabajos establecidos en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación automática de una multa equivalente al uno por mil (1%) del valor total contratado, por cada día de mora en su cumplimiento. La falta de prestación del servicio por medidas de fuerza de su personal u otra causa y/o reiteración de deficiencias, facultará al SPPDP a contratar a un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare. Las sanciones no serán aplicables al Adjudicatario cuando los incumplimientos provengan de casos fortuitos y/o fuerza mayor debida y tempestivamente acreditados por éste y aceptadas por el organismo contratante.

En ningún caso, mientras permanezca la compulsa por la aceptación podrá el adjudicatario detener la ejecución del contrato. Sin embargo tendrá derecho a solicitar el reintegro de aquella multa incorrectamente percibida por el SPPDP. La mora en el incumplimiento es automática y de pleno derecho. En todos los casos, previo a la aplicación de la penalidad y/o rescisión del contrato, el organismo contratante intimará de forma fehaciente al Adjudicatario a subsanar el incumplimiento por un tiempo razonable, estableciendo que en caso de no hacerlo se procederá a la sanción correspondiente. A los efectos indicados en este apartado, el Adjudicatario indicará por escrito nombre y apellido de la persona que en su ausencia quedará a cargo de la notificación de las observaciones que se formulen. Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. 1) del art. 139 del Decreto N.º 1.104/16. Adicionalmente se deberán contemplar las penalidades establecidas en los respectivos



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CAPITULO 10 CLAUSULAS GENERALES

REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El SPPDP podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o de la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAUSAL DE REVOCACIÓN DE CONTRATOS

El SPPDP tiene la potestad de revocar contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades mencionadas en el art. 130 de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – S.P.P.D.P.

La Rioja N°2657 -3000 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 457-2454.

Correo Electrónico: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

Sitio Web: defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO I

REGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	142	Abono mensual para plan de 8GB de datos, según Anexo II, III y IV



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO II

1. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del servicio que se cotiza, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte del organismo el análisis técnico correspondiente.

DESCRIPCIÓN: Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los servicios detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el organismo podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

2. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)

Si correspondiere aplicar el proceso de portabilidad el otorgamiento de la F.A.D ocurrirá una vez finalizado el proceso de forma completa y exitosa para todo el grupo de líneas del SPPDP.

En caso de mantenerse el proveedor del servicio, éste deberá comunicar formal y oficialmente la iniciación del servicio con todas sus características vigentes para lo cual el SPPDP dispondrá a partir de ese momento de un plazo máximo de veinte (20) días corridos para otorgar la F.A.D.”

Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento o trabajos incorrectos o incompletos, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

3. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad del organismo.

4. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo. En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

conjunta los antecedentes aportados por las mismas. El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en provisiones / prestaciones análogas y de similar envergadura a los requeridos, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias. No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas físicas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes.

El oferente deberá ser un prestador de servicios de comunicaciones de telefonía celular, habilitado para la prestación de este tipo de servicios por la ENACOM. Se requiere una antigüedad en el ramo no menor a cinco (5) años. En el caso que el oferente sea una UT, se considerarán los antecedentes de cada una de las empresas integrantes de la misma.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO III

REQUERIMIENTOS GENERALES

1-Mecanismos para el control del uso racional de los servicios

El proveedor deberá brindar un mecanismo que permita establecer límites de consumo a cada línea de manera individual. Se deberá ofrecer una solución que permita limitar el consumo total de una línea, ya sea de manera global o por servicio (SMS, Voz y Datos). Se deberá detallar claramente la solución ofrecida. Si una línea alcanza el límite configurado, se deberán interrumpir los servicios para evitar que la misma siga generando costos extras. Las líneas no tendrán ninguna posibilidad de consumo fijo ni variable por encima de este límite. Bajo ningún concepto la interrupción de servicios deberá impedir el uso de aquellos servicios que no generan gastos variables, como ser las llamadas entre las líneas del GRUPO, el uso de Datos en planes de Datos ilimitados, y cualquier otro servicio que sea ofrecido sin costo.

2. Portabilidad numérica.

En caso de corresponder la Portabilidad Numérica, tanto el Proveedor actual (Ente Donante) como el Adjudicatario deberán ajustarse a las especificaciones del Anexo IV de manera de posibilitar la ejecución del proceso de manera íntegra.

No se aceptarán costos adicionales de ningún tipo por conceptos aplicables al proceso de Portabilidad.”

3. Portal de Facturación Electrónica.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 8.5. del presente pliego, el proveedor deberá brindar una herramienta web que le permita al SPPDP obtener la información de facturación en formato electrónico, la cual deberá estar disponible dentro de los diez días posteriores al cierre del ciclo de facturación correspondiente. Esta información deberá ser accesible a través de Internet, protegida en base a una combinación de usuario y contraseña que podrá ser modificada por SPPDP la cantidad de veces que sea necesario. Esta información deberá ser compatible con la herramienta de planilla de cálculo de la suite LibreOffice y permitir que se identifiquen los cargos facturados a cada línea y alternativamente el detalle de llamadas efectuadas por cada una de estas, con información de tiempos y destinos. Esta herramienta web proveerá una opción para descargar la totalidad de la información de facturación en una sola secuencia de pasos sin repetición; y de la misma manera se permitirá descargar los detalles de llamadas de todas las líneas de la flota solicitada en el presente pliego por el SPPDP.

4. Servicio Post venta

El proveedor designará una persona referente que se desempeñará como ejecutivo de cuenta atendiendo los requerimientos normales derivados de la contratación y tramitando la resolución de los problemas y reclamos que se generen durante la prestación del servicio con una disponibilidad de 7 hs a 18 hs todos los días hábiles. Deberá proveerse un canal de comunicación personalizada y de nivel corporativo, a través de teléfono y correo electrónico, para la atención y resolución de problemas de servicio generados fuera del horario especificado en el párrafo precedente con un nivel de respuesta 7x24x365.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

El ejecutivo de cuenta referido en los párrafos precedentes será el responsable del seguimiento de la totalidad de los reclamos y solicitudes de servicio, independientemente del canal por el que hayan ingresado los mismos. Ninguna acción relacionada con la presente contratación que surja dentro del horario normal de trabajo deberá ser canalizada a través de un centro de atención de llamadas. El proveedor deberá contar con oficinas de atención personalizada, tanto técnica como comercial, como mínimo en las ciudades de **Santa Fe y Rosario**.

5. Penalizaciones

Penalización por incumplimiento de servicio de post venta.

En caso de que el tiempo de respuesta del ejecutivo de cuenta o del centro de atención de llamadas ante un requerimiento de indisponibilidad de servicio de comunicaciones de voz, SMS o datos sea superior a los 60 minutos, se aplicará la siguiente multa mensual: 2 veces el costo mensual de la respectiva línea.

Penalización por indisponibilidad de servicio en una línea

En caso de que una línea no cuente con servicio de voz, SMS o datos, atribuible al proveedor, y hayan transcurrido más de 24 hs del reporte en el servicio de Post Venta, se aplicará la siguiente multa mensual: 5 veces el Costo mensual de la respectiva línea.

Penalización por interrupción total o parcial del servicio no programada

Se penalizarán las interrupciones de servicio no programadas, atribuibles al proveedor, cuyo impacto afecte a un número igual o superior al cinco por ciento (5%) de la totalidad de las líneas contratadas. Se interpreta como interrupción del servicio la incapacidad (total o parcial) de utilizar cualquiera de los servicios contratados en la presente licitación (Voz, SMS, Datos, Portal de Autogestión, etc.). En este caso, la multa a aplicar será calculada de la siguiente forma: $M = CH \text{ por } PA \text{ por } 2 \text{ por } DI$ Donde: CH = Es el costo por hora, que será calculado como el costo mensual facturado para el período dividido (24 por 30). PA = Es el porcentaje de líneas afectado por la interrupción del servicio. DI = Duración de la interrupción en horas. En caso de fracciones, se redondeará al número entero más cercano.

Aplicación de multas

La penalización máxima en cualquiera de los casos, no podrá superar el Costo Mensual del Servicio contratado. Sin perjuicio de lo antedicho la aplicación de la multa no exime al adjudicatario de la correspondiente responsabilidad por la prestación del servicio, y la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto por la normativa vigente. Por cuestiones administrativas se calculará la multa mensual al momento de la certificación de servicio.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO IV

Ficha Técnica: Servicio de Telefonía Móvil	Ref.: FT-TELEFONIA-MOVIL SPPDP - Provincial Santa Fe
1- Servicio de Voz <ul style="list-style-type: none">a) líneas con Abono: El cargo mensual deberá incluir:<ul style="list-style-type: none">▪ llamadas ilimitadas a todas las líneas móviles de la misma Empresa, con un límite de hasta 10.000 minutos▪ llamadas ilimitadas a todo otra empresa ya sea fijo o móvil, con un límite de hasta 3.000 minutosb) SMS:<ul style="list-style-type: none">▪ envío ilimitado a todas las líneas móviles de la misma Empresa▪ ilimitado a todo otro destino ya sea fijo o móvil, con límite de hasta 5000 SMS▪ El minuto de voz se contemplará de igual manera para llamadas a números fijos, móviles de cualquier compañía, locales o de larga distancia, con tarifa plana sin ocasionar costos adicionales mientras se realicen en el ámbito nacional.	
2- Atención Corporativa <p>El proveedor brindará atención diferencial corporativa designando un Ejecutivo de Cuentas en la ciudad de Santa Fe, con un Ejecutivo de Servicios y atención telefónica las 24hs para urgencias (incomunicados en el exterior, robo de líneas, etc.).</p>	
3- Servicio de Datos <ul style="list-style-type: none">c) El Paquete de Datos deberá estar incluido en el abono mensual y es brindado sobre la red celular para acceso a correo y cualquier servicio o app que haga uso de Internet.d) El paquete de datos es ilimitado con cuota de velocidad de acuerdo al plan aplicado.e) Una vez consumidos los GB la velocidad de navegación se reducirá a 32 Kbps.f) El usuario recibirá la comunicación por SMS donde se le informará de esta situación para que opte por contratar una extensión de la navegación a la velocidad que otorgue la red, si optase por no contratar esta extensión podrá seguir navegando a una velocidad de 32 Kbps.g) Deberá ser ilimitado para Whatsapp excepto las llamadas de voz y audioh) Deberá disponerse y cotizarse los siguientes planes de Datos:<ul style="list-style-type: none">▪ 8GB	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

<p>i) La selección del plan a asignar a una o varias líneas se hará efectiva previa solicitud de personal autorizado de la Dirección de Informática por correo electrónico al Ejecutivo de Cuentas.</p>
<p>4- Buzón de Voz</p> <p>El servicio de buzón de voz estará incluido en cada línea de la flota del organismo.</p>
<p>5- Roaming Internacional</p> <p>a) Las líneas deberán contar con el Servicio de Roaming, no obstante por defecto tendrán este Servicio Desactivado.</p> <p>b) Su activación solo se hará efectiva previa solicitud de personal autorizado de la Dirección de Informática y por un período determinado.</p> <p>c) Las solicitudes se harán por correo electrónico al Ejecutivo de Cuentas.</p>
<p>6- Líneas Adicionales</p> <p>a) Solo se podrán agregar al conjunto de líneas vía pedido por parte de personal autorizado de la Dirección de Informática, por correo electrónico al Ejecutivo de Cuentas.</p> <p>b) Se le aplicará el abono que corresponda según las características de la solicitud.</p> <p>c) No habrá costos adicionales al del abono en sí, para las nuevas líneas</p>
<p>7- Autogestión</p> <p>Se pondrá a disposición un Sitio Web de Autogestión de líneas, equipos, tarjetas SIMS y todo tipo de gestiones post venta.</p>
<p>8- Portabilidad</p> <p>Según especificaciones de la FT-PORTABILIDAD</p>



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Ficha Técnica: Portabilidad de líneas móviles		Ref.: FT-PORTABILIDAD
1. Generales	Las definiciones vertidas en estas especificaciones, en particular los ítems que se citan en el punto 2. Portabilidad, solo tendrán lugar para el caso de que cambie el proveedor del servicio. El Ente Donante es el actual proveedor de la telefonía móvil para el SPPDP.	
2. Portabilidad	<ol style="list-style-type: none">a. El Adjudicatario se encargará del trámite de Portabilidad asumiendo la responsabilidad de entregar la cantidad total de SIM para reemplazar las existentes en la flota de Celulares operativos en el SPPDP.b. Los chips serán entregados a la Dirección de Informática previa coordinación para determinar la cantidad exacta sujeta a modificaciones en el número que pudieran haberse presentado al momento de la entrega de la Orden de Provisiónc. La fecha de entrega de los chips será de hasta 15 (quince) días hábiles una vez recibida la Orden de Provisión.d. Una vez recibido los chips, la Dirección de Informática gestionará la logística de distribución de los chips en el plazo de 15 (quince) días hábiles.e. El proveedor será el responsable de la coordinación con el ente regulador para la definición de la fecha de impacto de la portabilidad.f. Esta fecha deberá ser comunicada a la Dirección de Informática teniendo como fecha tope el momento de la entrega de los chips.g. El Ente Donante tendrá a cargo asegurar la liberación de la flota de equipos en los funciona el conjunto de líneas del organismo de manera tal de que el adjudicatario no se encuentre con obstáculos al momento de concretar la portabilidad.h. El ente donante garantizará el normal funcionamiento del servicio hasta que todo el proceso de portabilidad de manera total concluya y sin costo adicional alguno para el organismo.	